

RESOLUCIÓN No. 0451-

08 MAY 2019

**Por la cual reconoce una bonificación por matrimonio**

**LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO  
EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
"MARIANO OSPINA PEREZ" - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante la Resolución No. 0118 del 26 de enero de 2018, la Resolución de delegación No. 0662 del 10 de mayo de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 2° del Acuerdo No. 795 del 24 de marzo de 1975, expedido por la Junta Directiva del ICETEX señala que: "La bonificación por matrimonio será equivalente a un sueldo mensual y se liquidará y pagará con base en la remuneración que tenga el empleado en el momento de producirse el cambio de estado civil".

Que el artículo 3° del citado Acuerdo señala que para tener derecho a esta bonificación es necesario acreditar los siguientes requisitos: a) Ser empleado de planta del Instituto con una antigüedad no inferior a seis (6) meses. b) Presentar solicitud acompañada de copia del Registro Civil de Matrimonio.

Que el funcionario PEDRO JOSÉ CARRILLO BERMÚDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.490.879, ocupa el cargo de Profesional Especializado Grado 04 de la Dirección de Tecnología y devenga una asignación básica de \$4.921.336.

Que mediante comunicación recibida el 16 de abril de 2019, el funcionario PEDRO JOSÉ CARRILLO BERMÚDEZ solicita el reconocimiento de la bonificación por matrimonio y para ello presenta copia del Registro Civil de Matrimonio con indicativo Serial 07271883, registrado en la Notaria Treinta y Ocho de Bogotá.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer y pagar a PEDRO JOSÉ CARRILLO BERMÚDEZ, Profesional Especializado Grado 04 de la Dirección de Tecnología, la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (4.921.336) M/CTE., por concepto de bonificación por matrimonio de acuerdo con la parte motiva de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2019, Sueldos de Personal de Nómina.

**ARTÍCULO 3°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 08 MAY 2019

**LA SECRETARIA GENERAL**

  
**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano  
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano  
Revisó: David Joseph Rozo Parra – Asesor Técnico – Secretaría General

